

generales extraordinarias y universales celebradas, en primera convocatoria, el 16 de diciembre de 2005, para Findus, Sociedad Anónima, Unipersonal y el 20 de diciembre de 2005, para Ardovries España, Sociedad Anónima han probado la fusión mediante la absorción por Findus, Sociedad Anónima, Unipersonal de Ardovries España, Sociedad Anónima y la transmisión en bloque de su patrimonio a Findus, Sociedad Anónima, Unipersonal así como la adquisición por ésta por sucesión universal de los derechos y obligaciones de aquella; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de Ardovries España, Sociedad Anónima por absorción de Findus, Sociedad Anónima, Unipersonal, depositado en los Registros Mercantiles de Sevilla y Navarra respectivamente, donde las sociedades tenían sus domicilios.

Los Balances de fusión aprobados son los balances cerrados a 30 de septiembre de 2005.

Las operaciones de Ardovries España, Sociedad Anónima se consideran realizadas a efectos contables por Findus, Sociedad Anónima, Unipersonal con fecha 1 de enero de 2005.

No hay necesidad de ampliación de capital por estar la sociedad absorbente y la sociedad absorbida íntegramente participadas por la sociedad Ardo NV, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Como consecuencia de la fusión y con efectos a partir de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil se modifica el artículo 1 de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente Findus, Sociedad Anónima, Unipersonal para adoptar la denominación de la sociedad absorbida y que pasa a tener el siguiente tenor:

«Artículo Primero.—La sociedad denominada Ardovries España, Sociedad Anónima, tiene la consideración legal de Sociedad Anónima y se regirá por los presentes Estatutos, por el texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones complementarias que le sean aplicables.»

Los accionistas y acreedores tienen derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de Juntas generales, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla y Pamplona, 17 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Ardovries España, Sociedad Anónima, don Julio Luceño.—El Secretario del Consejo de Administración de Findus, Sociedad Anónima, Unipersonal, don Geert Defour.—1.993.

1.ª 18-1-2006

**FOCORSÁ**  
**FONDO CORPORATIVO, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**  
**GRINSA GONZÁLEZ ROQUÉ**  
**INVERSIONES, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que el día 3 de enero de 2006, la Junta General Universal de la entidad mercantil Focorsá Fondo Corporativo, S.L., ajustándose al proyecto de escisión presentado por el órgano de administración de la Sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Asturias, el día 28 de diciembre de 2005, adoptó acuerdo de escisión parcial sin extinción mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que forma una unidad económica, y traspaso en bloque de lo segregado a la sociedad de nueva creación Grinsa González Roqué Inversiones, S.L.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y del

Balance de escisión; así como, el derecho de oposición que asiste a los acreedores, que podrán ejercerlo en los términos previstos en los arts. 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de este acuerdo.

Oviedo, 3 de enero de 2006.—Presidente, Manuel Emilio González Rodríguez.—784. y 3.ª 18-1-2006

**FONDFIATC II GENERAL**  
**DE VALORES Y CAMBIOS,**  
**FONDO DE PENSIONES**

Por acuerdo de las entidades promotora, gestora y depositaria de «Fondfiatc II General de Valores y Cambios, Fondo de Pensiones» adoptado el pasado día 30 de diciembre de 2005, el Fondo de Pensiones ha quedado disuelto y liquidado con plena sujeción a las normas y procedimientos establecidos en el artículo 62 del RD 304/2004, no siendo necesario otorgar, con carácter previo a la extinción del Fondo, ninguna garantía individualizada de prestaciones causadas ni asegurar la continuación de ningún plan de pensiones a través de otro fondo de pensiones ya constituido o a constituir.

Barcelona, 9 de enero de 2006.—Federico Boix Serra.—Secretario del Consejo de Administración de «Winterthur Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones.—1.666.

**GESTIÓN PROFESIONAL**  
**DE OFICIOS, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Gracia Fernández Morán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 35, en sustitución del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 250/2005, ejecución 165/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ignacio Sustaeta Muñoz contra la empresa Gestión Profesional de Oficios, Sociedad Limitada, sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 29.12.05, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar a la ejecutada, Gestión Profesional de Oficios, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.807,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 29 de diciembre de 2005.—Gracia Fernández Morán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid, en sustitución del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—1.245.

**GONZÁLEZ Y VIVAR, S. A.**

*Disolución y liquidación*

En la Junta general extraordinaria universal de socios de «González y Vivar, S. A.» de 16 de junio de 2005, en el domicilio social de la entidad, se acordaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolución de la sociedad en virtud de lo dispuesto en el artículo 260.1.1.º del R.D. Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, T.R.L.S.A., en relación con la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, y normativa concordante y consiguiente cese de todos los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de Liquidador y liquidación simultánea de la sociedad, y formación y aprobación del Balance de liquidación conforme a los artículos 274 y 275 del R.D. Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, T.R.L.S.A.

	Euros
Activo:	
Acc. desembolsos pend .....	45.075,91
Cuenta con socios .....	36.625,20
Imposición corto plazo.....	24.000,00
Tesorería .....	5.817,32
<b>Total activo .....</b>	<b>11.518,43</b>
Pasivo:	
Capital .....	60.101,21
Reserva legal .....	12.020,25
Resultados ejercicios anteriores .....	39.396,97
<b>Total pasivo .....</b>	<b>11.518,43</b>

Laredo, 16 de junio de 2005.—El Liquidador, Luis González Guerrero.—1.078.

**GRUP SERHS, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de diciembre de 2005, se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el edificio Viages Serhs Hotels de Pineda de Mar (Barcelona), calle Garbí, número 88, a las diecinueve horas, del día 27 de febrero de 2006, en primera convocatoria, o en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Comentarios sobre el desarrollo general del ejercicio 2005.

Segundo.—Avance de resultados del ejercicio 2005.

Tercero.—Plan de actuación para el ejercicio 2006.

Cuarto.—Fijación de la retribución de los Consejeros.

Quinto.—Información sobre los actos de celebración de la «XXX Nit de la Serhs» en Brasil.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho a asistir a la Junta general todos los accionistas que sean titulares de 40 ó más acciones. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número y conferir la representación de las acciones agrupadas a uno de ellos.

Pineda de Mar, 4 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Bagó i Agulló.—1.151.

**HECTÁREA, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**NUSFERM INMOBILIARIA, S. L.**  
**MARTESPÍ ARQUITECTURA, S. L.**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De acuerdo con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas todas ellas con carácter universal el día 10 de enero de 2006, en sus respectivos domicilios sociales, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción por «Hectárea, sociedad limitada unipersonal» (sociedad absorbente) de «Nusferm Inmobiliaria sociedad limitada» y «Martespí Arquitectura, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), con disolución sin liquidación de las dos entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo esta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y con los respectivos balances de fusión aprobados, cerrados a 30 de septiembre de 2005. Las citadas juntas han aprobado que la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables

por cuenta de la sociedad absorbente sea aquella en la que se presente la escritura de fusión ante el Registro Mercantil para su debida inscripción.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 11 de enero de 2006.—José M.ª Martínez González, Administrador solidario de la absorbente, y Administrador único de «Martespí Arquitectura, Sociedad Limitada».—Cristóbal Carmona Hernández, Administrador único de «Nusferm Inmobiliaria, Sociedad Limitada».—1.463. 2.ª 18-1-2006

### HEREDEROS DE TOMÁS RUIZ, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

#### GRANJA LA VENTILLA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Se comunica la escisión parcial de «Herederos de Tomás Ruiz, S.L.» que, sin extinguirse, segrega una parte de su patrimonio (su rama de actividad ganadera) que traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Granja la Ventilla, S.L.», la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones del patrimonio (activo y pasivo) que le traspasa la escindida y, simultáneamente, como consecuencia y por efecto de la escisión parcial, «Herederos de Tomás Ruiz, S.L.» reduce sus reservas en 255.811,72 € y su capital social en 1.031,00 € que queda establecido en 3.093,00 €. Todo ello, con efectos contables de 1 de enero de 2006, según el acuerdo adoptado, por unanimidad, por la Junta general de socios de «Herederos de Tomás Ruiz, S.L.» celebrada, con carácter universal, el día 31 de diciembre de 2005, en base al balance de escisión parcial de la Sociedad escindida de fecha 30 de noviembre de 2005 y de acuerdo con el proyecto de escisión parcial de 15 de diciembre de 2005 considerando depósito en el Registro Mercantil de Cantabria el 22 de diciembre de 2005.

Expresamente se manifiesta el derecho que asiste a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Cavada (Cantabria), 10 de enero de 2006.—D. Julio César Ruiz Cobo, Secretario del Consejo de Administración de «Herederos de Tomás Ruiz, S.L.».—1.346.

1.ª 18-1-2006

### HIELOS DE ASTURIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

#### ASTUR DE HIELO EN CUBITOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Accionistas y socios de las sociedades «Hielos de Asturias, Sociedad Limitada» y «Astur de Hielo en Cubitos, Sociedad Limitada» en sus reuniones del día 15 de diciembre de 2005, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Astur de Hielo en Cubitos, Sociedad Limitada» como sociedad absorbi-

da por «Hielos de Asturias, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la sociedad absorbente que, consecuentemente, adquirirá y asumirá los respectivos derechos y obligaciones que correspondían a la sociedad absorbida, habiéndose aprobado como Balance de Fusión de cada una de las sociedades el cerrado a 30 de septiembre de 2005, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gijón, 15 de diciembre de 2005.—Enrique Carlos Ramírez Álvarez, Administrador de ambas sociedades.—741. y 3.ª 18-1-2006

### HOLPHI CONSTRUCCIONES

Declaración de insolvencia

Doña Carmen López Alonso, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/05 de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguido a instancia de don José María Pablos Bravo contra la empresa Holphi Construcciones sobre despido se ha dictado en fecha 19 enero de 2005, por la que se declara a la ejecutada Holphi Construcciones en situación de insolvencia parcial por importe de 10.568,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 5. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro.

Madrid, 27 de diciembre de 2005.—Secretaria Judicial.—1.090.

### HV TURBO IBÉRICA, S. A.

(En liquidación)

Balance final de liquidación

Por acuerdo del socio único «HV Turbo, Aktieselskab», en ejercicio de las facultades propias de la Junta general de la sociedad, con fecha 27 de diciembre de 2005, se aprobó el Balance final de liquidación a la misma fecha:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	137.711,41
Total activo .....	137.711,41
Pasivo:	
Capital social .....	60.101,21
Reserva legal .....	12.020,24
Reservas voluntarias .....	121.542,04
Resultado de ejercicios anteriores .....	6.376,68
Pérdidas y ganancias .....	-62.328,76
Total pasivo .....	137.711,41

Lo que se hace público a los efectos del artículo 247 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de diciembre de 2005.—El Liquidador, Ernesto Jesús Rivera Latas.—1.121.

### INDUSTRIAS LAR, S. A.

Transformación de Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 220.1.1, del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada, en el domicilio social, el día 16 de agosto de 2005, acordó la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada pasando a denominarse «Industrias Lar, Sociedad Limitada», aprobando el Balance de transformación y los Estatutos sociales de la Compañía.

Bilbao, 4 de enero de 2006.—El Administrador único, don José Ignacio González de Langarica Santander.—880. y 3.ª 18-1-2006

### INSTITUCIÓN PEDAGÓGICA SANT ISIDOR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sala de actos de la Institución, en la calle Comte Borrell, 212-216, de Barcelona, el día 21 de febrero de 2006, a las ocho de la tarde, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día siguiente, si fuese necesario, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Autorizar al Consejo de Administración, para que gestione, amplíe u obtenga, un préstamo con garantía hipotecaria sobre inmuebles de la sociedad, por una cantidad de hasta seis millones de euros, concrete los pactos y condiciones de la operación y otorgue los documentos públicos y/o privados para ejecutarla.

Cuarto.—Renovación parcial del Consejo de Administración, con el correspondiente nombramiento o reelección de Administradores.

Quinto.—Nombramiento de los Auditores de cuentas. Sexto.—Designación de Interventores para aprobar el acta de la Junta.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se recuerda a todos los accionistas que pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Barcelona, 10 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Valentí Feixas i Sibila.—2.028.

### ISMABER 2003, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

#### PROMOCIONES CASTAÑEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de Escisión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de diciembre de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Ismaber 2003, Sociedad de Responsabilidad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Promociones Castañeda, Sociedad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada» quien adquirirá